



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **ACUERDO DE CONCEJO** **N°027-2025-CM/MDLL**

Llaylla, 26 de febrero del 2025.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°004-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, se ha visto el Expediente N°4355 suscrito por el Sr. Eduardo Sotomayor Noya Alcalde del C.P Belen , Informe N°524-2024-SGDSMROV/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°033-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, suscrito por Asistente Técnico de la SGODUR, Informe N°552-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, suscrito por la Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 538-2024-SGDSM/ROV/MDLL, por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°0399-2024-OLCP/MDLL suscrito por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°050-2025-SGDSM/ROV/MDLL, por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Informe N°047-2025-OLCP/MDLL suscrito por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°058-2025-SGDSM/ROV/MDLL, por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Informe N°055-2025-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Llaylla, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno , mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" ; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo , que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Más del 20% de una UIT la entrega se realizará previa aprobación en Acuerdo de Concejo;**

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

947 142 121

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunicipalidad1965@gmail.com



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Que, con Expediente N°4355, de fecha 07 de noviembre del 2024 suscrito por el Sr. Eduardo Sotomayor Noya en calidad de alcalde del C.P Belén, solicita alcantarilla de TMC 60” de 6.50m de largo.

Que, mediante Informe N°524-2024-SGDSM/ROV/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal remite la solicitud de alcantarilla a Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N°033-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, suscrito por Asistente Técnico de la SGODUR, remite informe técnico, concluyendo de los materiales que se requiere de alcantarilla de 60” de 6.50 m.

Que, mediante el informe N°552-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, suscrito por la Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, remite informe técnico de inspección en campo.

Que, mediante Informe N°538-2024-SGDSM/ROV/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal solicita cotización de alcantarilla de 60” de 6.50 m de largo.

Que, mediante Informe N°0399-2024-OLCP/MDLL suscrito por el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite la cotización de los bienes a adquirir la alcantarilla de 60” de 6.50 m de largo que asciende a un monto de S/. 13,325.00 soles;

Que, mediante Informe N°050-2025-SGDSM/ROV/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal solicita cotización de alcantarilla de 60” de 6.50 m de largo.

Que, mediante Informe N°047-2025-OLCP/MDLL suscrito por el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite la cotización de los bienes a adquirir la alcantarilla de 60” de 6.50 m de largo que asciende a un monto total de S/. 12,298.00 soles;

Que, mediante Informe N°58-2025-SGDSM/ROV/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal solicita disponibilidad presupuestal y aprobación en sesión de concejo sobre apoyo de con Alcantarilla de 60” de 6.50 m de largo,

Que, mediante Informe N°055-2025-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 12,298.00 (Doce Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 soles);

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado Expediente N°723 suscrito por el Señor Eduardo Sotomayor Noya en calidad de alcalde del C.P Belén, solicita alcantarilla de TMC 60” de 6.50m de largo y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el apoyo con alcantarilla solicitado por el Sr. Eduardo Sotomayor Noya con DNI N° 8037796 en calidad de alcalde del C.P Belén, solicita alcantarilla de TMC 60” de 6.50m de largo por la suma S/. 12,298.00 (Doce Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 soles); para la adquisición del siguiente material:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UM
01	ALCANTARILLA GALVANIZADA TMC 60”	6.5	MTS

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo. P

**ARTICULO TERCERO. -REMITIR,** la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado  
 ALCALDESA